

agua agua
agua
agua agua
agua agua
agua agua
agua agua
agua agua
agua agua

El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del
**derecho
al agua**



FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA
VIGILANCIA SOCIAL

**El Programa de
Derechos Humanos
del Distrito Federal
en materia del**

derecho

agua

FOLLETO DE DIVULGACIÓN PARA LA

VIGILANCIA SOCIAL



ELABORACIÓN

Areli Sandoval Terán y Olga Guzmán Vergara
DECA EQUIPO PUEBLO, A.C.



REVISIÓN

Claudia Campero Arena
COALICIÓN DE ORGANIZACIONES MEXICANAS POR EL DERECHO AL AGUA
(COMDA)

DISEÑO

Gabriela Sánchez Téllez y Yolanda Pérez Sandoval
GRUPO COMMUNICARE, S.C.

FOTO

© Miguel Ángel Salguero/CDHDF

IMPRESIÓN

Impreteri S.A. de C.V.

México, D.F., diciembre de 2010.



Esta publicación se imprimió con recursos del Programa de Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2010.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”



Importancia del PDHDF en materia de derecho al agua¹

El derecho humano al agua es el derecho de todas las personas a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico y debe ejercerse de modo sostenible para ser disfrutado por las generaciones presentes y futuras. Los factores fundamentales para su ejercicio son: la *disponibilidad*, la *accesibilidad* (física, económica, sin discriminación y de información) y la *calidad*. El Estado está obligado a respetar, proteger y realizar el derecho humano al agua.

En la problemática del agua en el D.F. inciden factores históricos –que se remontan al proceso de desecación de los lagos iniciado por los españoles en el periodo colonial, lo cual generó uno de los cambios hidrológicos y ambientales más drásticos en la historia de la humanidad– geográfico-climatológicos, político-sociales, demográficos, entre otros. La problemática se caracteriza por:

- Sobreexplotación de los acuíferos.
- Problemas técnicos, económicos y sociales derivados de la importación de agua de cuencas aledañas.
- Crecimiento de la mancha urbana y consecuente pérdida del suelo de conservación.
- Deficiente protección del suelo de conservación y de recarga del acuífero.
- Poca captación y aprovechamiento de aguas pluviales.
- Ley de Aguas del Distrito Federal (LADF) reconoce el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, y al suministro libre de interferencias, pero contempla la restricción del servicio de agua potable para asentamientos irregulares y deudores.
- Infraestructura hidráulica en mal estado.
- Pérdida de grandes volúmenes de agua por fugas visibles e invisibles.
- Déficit en la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y drenaje.
- Patronos de inequidad en el volumen y calidad de agua suministrada y consumida.
- Habitantes de asentamientos irregulares sin acceso al agua potable ni al saneamiento.
- Insuficiencia en la cantidad y calidad del agua suministrada a través de pipas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM) y las Delegaciones del D.F.

¹ En este apartado se retoman las principales problemáticas identificadas en las secciones de Justificación del PDHDF basadas en el *Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal*, así como en las retroalimentaciones vertidas en los espacios de participación del proceso de elaboración del Programa.

- Contaminación de los cuerpos de agua por desechos industriales, basureros y unidades habitacionales, ocasionando morbilidad y mortalidad.
- Falta de actualización microbiológica de la Norma Oficial Mexicana (NOM) 127-SSA1-1994 que no mide el Rotavirus, la *Helicobacter pylori*, ni otros compuestos orgánicos sintéticos provenientes de residuos industriales.
- Insuficiente tratamiento de aguas residuales.
- Desperdicio de agua por parte de la población.
- Cobros indebidos o excesivos.
- Falta de vías jurisdiccionales apropiadas responsables para defender este derecho.
- Coordinación insuficiente entre las autoridades en materia de agua, medio ambiente, ordenamiento territorial, desarrollo urbano y vivienda.
- Falta de acceso a la información y de participación social en la toma de decisiones de política pública en materia de agua.

Estas situaciones obstaculizan el ejercicio del derecho al agua y han sido reconocidas por los entes públicos del D.F., que en consecuencia han fijado estrategias y líneas de acción para enfrentarlas y superarlas a través del PDHDF.

2 Estructura del capítulo sobre derecho al agua

El capítulo 15 del PDHDF sobre el derecho al agua tiene como objetivo general: "Respetar, proteger, promover y garantizar, bajo el principio de igualdad y no discriminación, el derecho al agua y al saneamiento sustentable de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal."

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al agua que se abordan en este capítulo:

- 15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos
- 15.2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente
- 15.3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje
- 15.4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios
- 15.5 Calidad del agua
- 15.6 Accesibilidad económica
- 15.7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias

Para cada uno de los atributos o temas señalados, el PDHDF plantea un objetivo específico, así como una justificación que identifica los principales problemas en la materia recogidos del Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal y del proceso de elaboración del PDHDF.

El Programa establece una o más estrategias a seguir dentro de cada atributo o tema, y para cada estrategia compromete líneas de acción,

identificando tanto a los entes públicos responsables y corresponsables, como plazos corto, mediano, largo y permanente para su ejecución.²

En total, el capítulo 15 del PDHDF sobre el derecho al agua contiene:

7 atributos o temas, e igual número de objetivos específicos	24 estrategias	161 líneas de acción (de la 620 a la 780)	25 entes públicos responsables y corresponsables de su ejecución
--	----------------	---	--

3 Las estrategias del PDHDF en materia del derecho al agua

Atributos o temas relacionados con la realización del derecho al agua	Estrategias a seguir en cada atributo o tema
15.1 Gestión sustentable y equitativa de los recursos hídricos	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener, mejorar y modernizar la infraestructura y red hidráulica incluyendo la detección y reparación de fugas. • Reducir la sobre-explotación de los acuíferos a partir de una gestión sustentable del agua. • Incrementar el tratamiento y consumo de aguas de lluvia y aguas residuales. • Fomentar buenas prácticas sociales en materia de uso y aprovechamiento racional del agua. • Incrementar y fortalecer la cooperación, coordinación y articulación entre el Gobierno del Distrito Federal (GDF), el área metropolitana y el gobierno federal para la definición de una política de gestión integral del agua. • Reducir el caudal obtenido de trasvases fuera de la cuenca. • Promover la participación de la sociedad civil en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas del SACM y de las Delegaciones del D.F. para promover una gestión democrática del agua.

² Los plazos en el PDHDF tienen la siguiente periodicidad: el *corto plazo* corresponde a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2010; el *mediano plazo* a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en diciembre de 2012; el *largo plazo* se refiere a líneas de acción que se deben concluir a más tardar en 2020; y se indican como *permanentes* las líneas de acción que no deberán dejar de implementarse hasta garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado en esas materias.

<p>15.2 Disponibilidad-abastecimiento de agua continuo y suficiente</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar una distribución equitativa y racional de los recursos hídricos para que todas las Delegaciones del Distrito Federal gocen equitativamente de ellos. • Impulsar la armonización de la legislación local y federal con la normatividad internacional en materia del derecho humano al agua.
<p>15.3 Accesibilidad física a las instalaciones de agua potable y drenaje</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar la cobertura de la red pública de suministro de agua potable y de drenaje en la ciudad considerando el enfoque de sustentabilidad. • Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que no tienen acceso a la red pública de suministro de agua. • Garantizar el acceso al agua potable suficiente de calidad, a precio razonable y sin discriminación para las personas que viven en asentamientos irregulares.
<p>15.4 Calidad de los servicios de atención a las y los usuarios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la calidad de los servicios de cobro y atención a las y los usuarios.
<p>15.5 Calidad del agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Armonizar la normatividad en materia de calidad del agua con los estándares internacionales en la materia. • Monitorear de forma permanente la calidad del agua. • Mejorar la calidad del agua suministrada a la población capitalina. • Prevenir enfermedades relacionadas con la contaminación del agua. • Vigilar la calidad del agua suministrada por las empresas embotelladoras grandes y pequeñas. • Fomentar la participación social en el mejoramiento de la calidad del agua.
<p>15.6 Accesibilidad económica</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer un sistema de tarifas equitativo. • Implementar métodos con facilidades de pago o subsidios para las colonias y zonas con problemas de suministro y escasos recursos. • Garantizar la seguridad humana, en particular protegiendo contra situaciones adversas y riesgosas como la suspensión del servicio de agua que afecta sensiblemente las condiciones diarias y la calidad de vida de las personas.
<p>15.7 Supervisión y evaluación de los servicios explotados o controlados por agencias concesionarias</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Llevar a cabo un proceso participativo de evaluación de los contratos de concesión del servicio de agua en el Distrito Federal. • Reforzar la vigilancia, inspección y sanción hacia los agentes concesionarios.

4 Análisis de las líneas de acción en materia del derecho al agua³

Las líneas de acción de este capítulo se pueden clasificar en las siguientes materias:

a. Diseño e implementación de nuevas políticas, programas o servicios.

Ej. 625 • Diseñar e implementar un programa de detección de fugas domiciliarias y de otros inmuebles públicos y privados que impulse la acción corresponsable de la ciudadanía y con la participación de instituciones académicas que puedan aportar información y asesoría para la detección y manejo de este tipo de fugas.

Responsables: Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM y Delegaciones del D.F.

Corresponsables: GDF, ALDF, TSJDF y organismos públicos autónomos del D.F.

Plazos: corto plazo (diseño del programa) y permanente (implementación)

Otras líneas de acción plantean:

- Establecer incentivos para la compra y uso de materiales y sistemas de construcción facilitadores de la filtración natural de agua a los acuíferos (637).
- Revisar la normatividad y los programas para el abastecimiento de agua de nuevos núcleos de población que no se encuentren en zonas de riesgo o conservación (712).
- Impulsar acuerdos con comunidades asentadas en zonas que no sean de riesgo, reserva o zonas de recarga, para asesorar en técnicas alternativas de captación y aprovechamiento de agua, e identificar las zonas en las que pueda entubarse el agua para suministro (719).
- Asegurar que en los casos inevitables en los que el servicio de agua potable de uso doméstico deba restringirse, las personas reciban aviso previo, fundado y motivado, antes de llevarse a cabo la restricción, y se proteja a los inquilinos por adeudos anteriores de los propietarios (772).

b. Evaluación, revisión y fortalecimiento de políticas, programas y servicios en curso.

Ej. 626 • Reforzar los programas de detección, supresión, y reparación de fugas visibles en la red de abastecimiento y difundir de manera accesible la información estadística respectiva.

Responsables: Dirección de Agua Potable y Potabilización-SACM y Delegaciones del D.F.

³ La totalidad de líneas de acción en el PDHDF están numeradas consecutivamente de la 1 a la 2412; los ejemplos en este apartado respetan el número de línea que les asigna el Programa.

Plazos: corto plazo (fortalecimiento e implementación de los programas) y permanente (continuar la detección, supresión, reparación y difusión)

También es necesario:

- Mejorar la metodología y medición del índice de calidad del agua en coordinación con universidades, identificando los máximos permisibles de contaminación y homologando indicadores (734).
- Continuar y aumentar la realización de muestras para la vigilancia permanente de la calidad del agua de pozos, tanques, plantas de bombeo, redes de conducción y distribución (738).
- Ampliar los programas existentes de distribución de pipas y garrafrones gratuitos para proveer de agua potable en cantidad suficiente, de calidad, de forma gratuita y sin discriminación, a la población que no tiene acceso a agua limpia (745).

c. Elaboración de estudios y diagnósticos.

Ej. 630 • Actualizar estudios sobre la sobreexplotación de los acuíferos en el Valle de México y zonas colindantes, precisando el nivel de abatimiento actual e histórico, con participación de instituciones académicas y Conagua. Hacer públicos y accesibles estos estudios y utilizarlos para el diseño de políticas públicas.

Responsable: Dirección General-SACM

Plazos: corto plazo (actualización y publicación de los estudios) y permanente (diseño de políticas públicas)

d. Capacitación, educación, promoción.

Referente a esta materia, sobresalen líneas como:

- Promover diálogo interinstitucional con facultades de arquitectura e ingeniería para que consideren la problemática del agua y la planeación urbana, e incorporen una materia de derechos humanos aterrizada a vivienda, desarrollo, agua y medio ambiente sano (722).
- Diseñar y realizar campañas preventivas que incluyan medidas de auto-cuidado en el hogar (752).
- Fomentar la conciencia de corresponsabilidad social, empresarial y pública en el pago del servicio, a través de campañas y otros medios, enfatizando en que se paga por la infraestructura y no por el líquido (764).

e. Transparencia y acceso a la información.

Ej. 776 • Hacer pública y accesible a través de la página web del SACM y otros medios, toda la información relativa a las empresas concesionarias del servicio de agua en el Distrito Federal, así como la evaluación del SACM sobre los contratos de concesión en el período 1993 a 2009.

Responsable: Dirección General-SACM

Plazos: corto plazo (publicación de información) y permanente (continuación de la acción)

Otras líneas de acción establecen:

- Monitorear el índice de calidad del agua en un programa conjunto gobierno-academia, y haciendo que esta información sea pública y accesible de forma periódica para la población (735).
- Difundir regularmente información que sea accesible a la población respecto del índice de calidad del agua, en particular los resultados de las muestras que no fueron satisfactorias, precisando cuáles, en dónde fueron tomadas, cuáles son las causas de la contaminación, y cómo se debe proceder para evitar enfermedades (736).

f. Marco legal y normativo.

Ej. 718 • Revisar y en su caso reformar, desde un enfoque de derechos humanos, de género y de sustentabilidad, la LADF y la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en materia de abasto de agua en asentamientos humanos irregulares.

Responsables: ALDF y JG

Plazo: corto plazo

Otras líneas de acción en la materia indican:

- Promover la armonización de la LADF, las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y las Normas Ambientales del D.F. sobre medición de calidad del agua para consumo humano con base en los estándares internacionales de calidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), en coordinación con la Secretaría de Salud del D.F. – SSDF (730).
- Fortalecer la normatividad correspondiente a la responsabilidad legal de las empresas por descargas de aguas residuales en el sistema de drenaje y contaminación de los acuíferos (732).

g. Vigilancia y sanción.

Ej. 779 • Supervisar y evaluar periódicamente con participación social, el desempeño e impacto de las empresas por la prestación de los servicios concesionados.

Responsable: Dirección General Administrativa-SACM

Otras líneas de acción de este tipo establecen:

- Fortalecer a la CDHDF, a la Prosoc y a la PAOT para procesar denuncias por afectaciones al derecho humano al agua por parte de autoridades y empresas concesionarias (726).
- Diseñar un programa de investigación, inspección y regulación de

empresas e industrias sobre sus descargas de aguas residuales y las mezclas altamente peligrosas que se forman (740).

- Sancionar las infracciones legales cometidas por embotelladoras o purificadoras, incluyendo las que se instalan en viviendas o hacen conexiones clandestinas (756).
- Regular y vigilar el suministro de agua por medio de pipas en las colonias, para evitar los abusos cometidos por piperos (770).

h. Coordinación interinstitucional

Si bien existen esfuerzos que incluyen acciones de coordinación metropolitana, aún hace falta promover el diseño participativo y el fortalecimiento de una política de gestión integral del agua que parta de una visión de cuenca e incorpore plenamente los enfoques de derechos humanos y de sustentabilidad.

Ej. 634 • Fortalecer la protección y conservación efectiva del suelo de conservación, bosques, barrancas, lagos y zonas lacustres y zonas rurales de recarga natural del acuífero, a partir de la coordinación entre autoridades del GDF y Delegacionales.

Responsables: Dirección Ejecutiva de Operación-SACM, Dirección General de Recursos Naturales-SMA, Dirección General de Administración Urbana-Seduvi y Delegaciones del D.F.

Plazo: corto plazo

Otras líneas en materia de coordinación plantean:

- Asegurar que las zonas identificadas como de recarga queden debidamente protegidas en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (644).
- Diseñar e implementar de manera coordinada entre las autoridades de desarrollo urbano, vivienda y medio ambiente, una política integral que frene la urbanización del suelo de conservación e incluya acciones para informar y concientizar a la población, organizaciones y desarrolladoras de vivienda, para evitar asentamientos en zonas de recarga, desarrollando eco-tecnias y otras alternativas para asentamientos ya consolidados en dichas zonas (721).

i. Procesos participativos.

Ej. 777 • Promover un amplio proceso de participación ciudadana, académica y de la sociedad civil organizada, para aportar a una nueva evaluación de los contratos de concesión de 1993 a 2009 que sirva de base para la toma de decisiones relativa a renovación de contratos o celebración de otros en el futuro.

Responsable: Dirección General-SACM

Plazo: corto plazo

Dentro de este tipo de líneas, también destacan las que plantean:

- Definir con participación de la sociedad civil una estrategia y acciones articuladas en materia ambiental, de vivienda y agua para abordar y resolver la tensión entre asentamientos, impacto ambiental, y sobreexplotación del acuífero, impulsando un proceso de articulación gobierno-sociedad civil en acciones técnicas, culturales y sociales para que tales asentamientos logren el acceso al agua por una vía alternativa a la red pública con manejo sustentable de los recursos naturales (720).
- Impulsar programas que garanticen la participación ciudadana, particularmente de las mujeres, en las políticas de salubridad del agua y de saneamiento, especialmente en zonas rurales, de riego, y humedales (760).
- Conformar un espacio amplio de reflexión y discusión con autoridades del GDF, la Asamblea Legislativa del D.F., instituciones académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil sobre la reestructuración de las tarifas de agua, asegurando que la reforma al sistema tarifario se haga de conformidad con el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Observación General núm. 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (761).

5 Los responsables de la implementación de las líneas de acción en materia de derecho al agua

Para avanzar en la realización de los derechos humanos en la ciudad de México, el PDHDF identifica a diversos entes públicos como responsables y corresponsables de implementar acciones de corto, mediano, largo plazo y permanentes. Su obligación es incorporar en los marcos de política, programas operativos anuales, planes, agendas y presupuestos, las líneas de acción que les corresponden de acuerdo a sus facultades y competencias, y hacer todos los esfuerzos adicionales a su alcance para el cumplimiento de los derechos humanos de las personas que habitamos y transitamos en el Distrito Federal.

En cuanto a las líneas de acción en materia del derecho al agua, el PDHDF asigna responsabilidades a los siguientes entes públicos:

1. Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM)
2. Secretaría de Gobierno del Distrito Federal (SG)
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal (JG)
4. Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal (SMA)
5. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal (Seduvi)
6. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal (PAOT)
7. Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal (SOS)
8. Secretaría de Salud del Distrito Federal (SSDF)
9. Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC)
10. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Distrito Federal (Sederec)

11. Secretaría de Desarrollo Económico (Sedeco)
12. Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal (Setravi)
13. Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SF)
14. Procuraduría Social del Distrito Federal (Prosoc)
15. Comisión de Agua y Drenaje del Área Metropolitana.
16. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (Inmujeres-DF)
17. Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal (ICyT)
18. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF)
19. Instituto de la Juventud del Distrito Federal (Injuve)
20. Instituto para la Atención de los Adultos Mayores del Distrito Federal (IAAM)
21. Delegaciones del Distrito Federal
22. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF)
23. Organismos públicos autónomos del D.F.
24. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF)
25. Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF)

Por la naturaleza del tema, el PDHDF identificó algunas acciones que requieren la concurrencia de la Federación para su implementación, y aunque no puede obligar en ese ámbito, hay líneas de acción que requieren la actuación del Congreso de la Unión, la Conagua y otros organismos y entidades.

6 Vigila tus derechos: sugerencias para la vigilancia social del cumplimiento del PDHDF

Aunque el cumplimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal es obligatorio para los entes públicos del D.F., es muy importante y necesario que las personas que habitamos y transitamos en la ciudad de México participemos para vigilar e impulsar su cumplimiento. ¿Cómo puedes hacerlo?

- **Primero**, debes conocer tus derechos humanos y las obligaciones que tiene el Estado de respetarlos, protegerlos, promoverlos, realizarlos y repararlos.
- **Segundo**, es importante reflexionar cómo es la situación personal, familiar y comunitaria que vives en cuanto al ejercicio de los derechos humanos. Una herramienta muy útil es el Diagnóstico de Derechos Humanos del Distrito Federal, disponible en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Tercero**, debes saber a qué se comprometieron los entes públicos del Distrito Federal para resolver estos problemas. No olvides que el Programa obliga a las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a los organismos públicos autónomos del Distrito Federal y a las 16 Delegaciones del Distrito Federal. Para ampliar la información del Programa que te proporcionamos en este folleto puedes consultar el texto completo en: www.derechoshumanosdf.org.mx
- **Cuarto**, tú puedes organizarte, proponer acciones complementarias, así como vigilar y exigir a las autoridades el cumplimiento del Programa. Te ofrecemos más información y herramientas desde las organizaciones de la sociedad civil en: www.vigilatusderechosdf.org.mx

El **Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (PDHDF)**, es resultado de un proceso inédito de participación, diálogo y consenso llevado a cabo entre 2008 y 2009 por entes públicos de los tres órganos de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial), organizaciones de la sociedad civil, academia y organismos públicos autónomos con el acompañamiento de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

El PDHDF busca soluciones a los obstáculos identificados en el Diagnóstico de derechos humanos del Distrito Federal (2008) fijando objetivos, estrategias y 2412 líneas de acción agrupadas en 25 capítulos sobre Derechos y Grupos de Población en tres núcleos problemáticos:

Núcleos problemáticos	Derechos	Grupos de Población
Seguridad Humana	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a un medio ambiente sano ■ Derecho al agua ■ Derecho a la vivienda adecuada ■ Derecho a la educación ■ Derecho al trabajo ■ Derecho a la salud ■ Derechos sexuales y derechos reproductivos 	Derechos de: <ul style="list-style-type: none"> ■ Las mujeres ■ La infancia ■ Las y los jóvenes ■ Los pueblos y comunidades indígenas ■ Lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, transexuales, travestis e intersex ■ Las poblaciones callejeras ■ Las personas adultas mayores ■ Las personas con discapacidad ■ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo ■ Las personas víctimas de trata y explotación sexual comercial
Democracia y Derechos Humanos	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la igualdad y a la no discriminación ■ Derecho al acceso a la información ■ Derecho a la libertad de expresión ■ Derechos políticos 	
Sistema de Justicia	<ul style="list-style-type: none"> ■ Derecho a la integridad, a la libertad y a la seguridad personales ■ Derecho al acceso a la justicia ■ Derecho a un debido proceso ■ Derechos de las personas privadas de su libertad en centros de reclusión 	

A partir del 2010, los entes responsables y corresponsables de las líneas de acción del PDHDF están obligados a avanzar en la legislación, las políticas públicas y el presupuesto en la ciudad de México con enfoque de derechos humanos, así como a presentar resultados en un Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa.

vigilatusderechosdf.org.mx

